

Cavildo }

Ordando En las Salas Capitulares de esta Villa de Amaraaron En veinte y dos de Septiembre de mil setecientos ochenta y siete años: Los Señores D. Pedro Rodríguez Garcia, y D. Jines de Zamora Paredes, Alca. ordinarios de ella por S. M. D. Francisco Javier Zamora, y Molina, Alca. mayor Perpetuo y Capp. de esta Contad. D. Andres Toros Lardin, D. Manuel Paredes, y D. Antonio Lardin, Lardin Regidores Perpetuos de este Ayuntamiento. Nicolas Bautista Cortes, Diputado del comun, y D. Antonio Diego Zamora Perr. del publico todos juntos en forma de Consejo, Junta y Regim. En cavildo extra ordinario para tratar, y conferir lo importante del R. V. procedieron a ello en la forma siguiente.

Acuerdo
de la Villa
de Fátima
p. q. el Contad.
de la villa con
17 hombres
del Corron
de la Peste

En este Ayuntamiento sea visto El oficio, que con fecha del dia de hoyes veinte y uno del Cor. le despachó la Diputar. de Salud de la cil. de Cartag. en que le comunica la resolucion dada en virtud de orden de la Junta G. de los Reynos de Valencia, y Murcia establecida por S. Mage. p. la que sea determinado, que la villa de Fátima, deve contribuir con diez y siete hombres, para la subsistencia del Corron establecido en la Contad. maxima de esta villa, en precaucion a la salud publica del Reyno, para resguardarla de la peste, que padere Argel, y que dha villa de totana deve reintegrar a los Caudales de propios de esta de los Salarios, y gastos, que han suplido, y correspondian adha villa de totana, por el tiempo, que adevido tener la ciudad Jente en esta maxima; Visto por este Ayuntamiento.

